

De y entre Sigüeiro y empalme de la N-50 con la Local a San Payo y viceversa.

De la Coruña para Betanzos y viceversa.

De y entre Paradas y Betanzos y viceversa.

Del tramo Betanzos-Parada para Montesalgueiro y viceversa.

De y entre Villalba y empalme de Cospeito y viceversa.

De y entre Puente deume y El Ferrol del Caudillo y viceversa y, de este tramo para el tramo Puente deume-Campolongo y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

La Coruña-Areas-Germade-Meira: Una de ida y vuelta diarias.

Villalba-Germade-Areas-La Coruña: Una de ida y vuelta diarias.

Puente Aranga-Parada-La Coruña: Dos de ida y vuelta diarias.

Irijoa-Areas-La Coruña: Tres de ida y vuelta los días laborables.

Irijoa-Areas-La Coruña: Una de ida y vuelta los días festivos.

Momán-Germade-Villalba: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Villalba-Moimenta: Una de ida y vuelta los días laborables.

Silvela-Villalba: Una de ida y vuelta diarias.

El Ferrol-Muniferral-Santiago de Compostela: Dos de ida y vuelta diarias.

El Ferrol-Muniferral-Santiago de Compostela: Una de ida y vuelta los sábados.

Curtis-Santiago de Compostela: Tres de ida y vuelta diarias.

Aeropuerto-Santiago de Compostela: Doce de ida y vuelta diarias.

Sigüeiro-Santiago de Compostela: Una de ida y vuelta diarias.

Irijoa-El Ferrol del Caudillo: Una de ida y vuelta los días laborables.

Areas-Irijoa-El Ferrol del Caudillo: Una de ida y vuelta diarias.

Irijoa-Puente deume: Una de ida y vuelta diarias.

Ponte de Pedra-La Coruña: Una de ida y vuelta diarias.

Irijoa-Areas-Betanzos: Tres de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

Irijoa-Areas-Betanzos: Una de ida y vuelta todos los jueves del año.

Areas-Betanzos: Cuatro de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

Areas-Betanzos: Una de ida y vuelta todos los jueves del año.

Monfero-Irijoa-Areas-Betanzos: Una de ida y vuelta los días 1 y 16 de cada mes.

Xora-Betanzos: Una de ida y vuelta todos los jueves del año.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación por el Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos de 60 plazas para viajeros sentados, cada uno; ocho de 50 plazas para viajeros sentados, cada uno; dos de 40 plazas para viajeros sentados, cada uno; dos de 30 plazas para viajeros sentados, cada uno.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Calse única: 0,98 pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,114 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

No obstante, el adjudicatario de este servicio podrá acogerse al incremento de tarifas que para esta clase de servicios la Administración haya autorizado con posterioridad a la oferta de condiciones aprobada con fecha 8 de febrero de 1978.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.353-A.

17054

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Almadén y Ciudad Real, con hijuelas, como resultante de la unificación U-218.

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 3 de enero de 1978, ha resuelto adjudicar definitivamente

a la Empresa «Automnibus Interurbanos, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre los puntos indicados, como resultado de la unificación de igual clase V-2.226, de Valdepeñas a Puertollano; V-2.679, de Ciudad Real a Madrid, con hijuela de Damiel a Calzada de Calatrava, y V-2.769, de Almadén a Ciudad Real.

Itinerario: El itinerario entre Almadén y Madrid, de 298 kilómetros de longitud, pasará por Almadenejos, Fontanosas, Abenójar, Cabezarados, Corral de Calatrava, Poblete, Ciudad Real, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Daimiel, Madridenos, La Guardia y Madrid a través de la N-IV. El itinerario entre Daimiel y Puertollano, de 80 kilómetros, pasará por Bollaños de Calatrava, Almagro, Valenzuela de Calatrava, Granátula de Calatrava, Calzada de Calatrava, Aldea del Rey y Argamasilla de Calatrava. El itinerario entre Granátula de Calatrava y Valdepeñas, de 33 kilómetros, pasará por Moral de Calatrava, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados, y con las prohibiciones de tráfico siguientes:

De y entre Puertollano y Argamasilla de Calatrava y viceversa.

De y entre Aldea del Rey y Calzada de Calatrava y viceversa.

De y entre Granátula de Calatrava y Valenzuela de Calatrava y viceversa.

De y entre empalme de la C-415 con la carretera local a Granátula y Valdepeñas y viceversa.

De y entre Ciudad Real y Arenas de San Juan y viceversa.

De y entre Almadenejos y Almadén y viceversa.

De y entre Abenójar y empalme de la carretera local de Pozuelos de Calatrava a Piedrabuena (L-634) con la de Cabezarados a Corral de Calatrava (L-633) y viceversa.

De y entre Corral de Calatrava y Ciudad Real y viceversa.

De y entre Arenas de San Juan y Madrid y viceversa.

Expediciones: Se realizarán las siguientes expediciones:

Ciudad Real-Aranjuez-Madrid: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Ciudad Real-Aranjuez-Madrid: Una de ida y vuelta los días festivos.

Daimiel-Aranjuez-Madrid: Una de ida y vuelta los días laborables.

Daimiel-Aranjuez-Madrid: Una sencilla los días siguientes a los festivos.

Madrid-Aranjuez-Daimiel: Una sencilla las vísperas de festivos.

Daimiel-Valenzuela-Calzada de Calatrava: Una de ida y vuelta los días laborables.

Almadén-Cabezarados-Ciudad Real: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Valdepeñas-Calzada de Calatrava-Puertollano: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Granátula de Calatrava-Puertollano: Una de ida y vuelta los días laborables.

Calzada de Calatrava-Puertollano: Dos de ida y vuelta los días laborables.

Daimiel-Valenzuela-Calzada de Calatrava: Una sencilla los viernes laborables y vísperas de festivos.

Calzada de Calatrava-Valenzuela-Daimiel: Una sencilla los días siguientes a festivos.

Daimiel-Almagro: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horarios: Se fijarán de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación por la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Diez de 60 plazas para viajeros sentados.

Tarifas: Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única, 1,53a pesetas viajero/kilómetro.

Exceso de equipajes y encargos, 0,23 pesetas cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.

Incluidos todos los incrementos de carácter general autorizados hasta la fecha de la adjudicación.

Clasificación del servicio respecto al ferrocarril: En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril como coincidente b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 8 de mayo de 1978.—El Director general, José Luis García López.—4.333-A.